

GACETA OFICIAL

del señor Andrés ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 8 DE JUNIO DE 1951 { NUMERO 11.505

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 795-Bis de 20 de mayo de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno
Resolución N° 1932 de 14 de abril de 1951, por el cual se hacen unos ascensos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 829 de 26 de mayo de 1951, por el cual se nombra una designación.

Departamento de Naturalización
Resolución Nos. 4215, 4216 y 4217 de 12 de febrero de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por naturalización.

Departamento de Migración
Certificados Nos. 8780 y 8781 de 29 de diciembre de 1950, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 408 y 409 de 21 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución Ejecutiva N° 4 de 23 de mayo de 1951, por la cual se rescinde un contrato.
Solicitudes, renovaciones, patentes, trasposos y cambios de nombres.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 150 de 17 de mayo de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 795-BIS
(DE 20 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombra el personal de la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Policía Secreta Nacional:

Aristides Picota, Jefe de Detectives en reemplazo de Carlos Enrique Tejada, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Everardo E. Torres, Secretario General en reemplazo de René Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Miguel A. Torres, Jefe de Archivos en el Gabinete de Identificación y Archivos, en reemplazo de José F. Augurto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Inspectores:

Carlos Biebarach, (Colón) Rogelio Sánchez, Julio Camacho, Luis A. Rodríguez, Carlos García, Luis Tapia, Rogelio Pinzón y Luis Mas, en reemplazo de José Diomedes Castillo, Sam E. Far, Alejandro Julio Jaén, Carlos O. Giraldez, Isaac Angulo, Gustavo Adolfo Dorado, Reinaldo E. Medina, Hebert Newson, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Detectives de 1ª categoría:

Rolando Panay, Jorge de la Cruz Lasso, Pedro Arboleda, César Pinzón, Marcelino de Obaldía, Rubén Bládes, Tomás Royal, Galileo Ferrari, Blas Santa Clara, Guillermo E. Hall, Luis E. Mong, Guillermo A. Méndez, Porfirio Candanedo, Santiago Alveo, Federico H. Arosemena, Antonio Sanidas, Luis Cellis, Jorge E. Centeno, Bynno Shaw, Basilio Conte, Manuel T. Chepote, Hernan Hardwy, Luis C. Toureau y Domingo Villarreal, en reemplazo de César Augusto Córdoba, Julio Anguizola, Adalberto Bósquez, William

Pui O., Eladio Serrano, Juan B. Calderón, Lastenio González, George G. Jiménez, Encarnación Vázquez, Roberto Leonardo Renter, Rubén Darío Baruco, Gastón Zerr, Félix de la Cruz MacKay, Luis Esper Vernier, Carlos Alfonso Morales, Eleuterio Bernal, Rafael Herazo, Antonio Pinerl, Marcos A. Pérez C., Sixto J. Méndez Z., Pedro A. Dolando, Paulino Sánchez P., Otilia S. de Boyer, Alfredo Jiménez, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Detectives de 2ª categoría:

Eduardo Reyes, Rafael Manfredo, Horacio Spencer, Tomás Jualian Griscone, Dionisio A. Real, Antonio Castorina, Julio Arosemena, Bernardo Gómez, Antonio Amador, José Peralta, Lloyd Wilson, Luis Meron, Juan Palacio, Abel Pérez, Bolívar Pérez, Gabriel Andrade, Marcos Araúz, Simón A. Reyes, Benjamín Santiago, Julio C. Donado y Mauricio Dacosta, en reemplazo de Armando Córdoba, Florencio Andrés Anton, Pablo Zapata, Carlos Samuel Estrada, Alberto Gómez, Adriano Torres, Manuel V. de Las Casas, Roko Setka, José A. Giraldez, Elsa Goti P., José M. Márquez M., José Isaac de León, Ramón A. Pérez, Gilberto Campbell, Jorge A. Quirós, Juan A. González, Farrucia Cuicciardy, Enrique B. Blanco, Luis Enrique Avila, Héctor M. Crokk, Antonio Gressel, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Mecano-Estenógrafos:

Nidia Ester Avilés, Hermelinda Tack, Aura Córdoba, Elsa Gladys Palm, Adelina Cordero, Lucía de Lucas, Humberto Tejada, en reemplazo de Griselda C. de Ramírez, Sebastián Carrizo, Adriana T. Paulette, Sylvyn Leslie Green, Flora Saénz, Gilda Aminta Pérez, Miguel Angel Cornejo, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Mecano-Escribientes:

Xenia Elena Centella, Elodia de Ramírez, Cristina I. de Alvarez, Carmen E. de Herrera, Rosa de Alvear, José Antonio Moncada Luna, en reemplazo de Luis Carlos Morales, Cirilo Castro, Luis C. Rivera, Rafael Hurtado, Horacio Woo Bravo,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: RAÚL CHERVALIER.

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 96

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Adán J. Rodríguez, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Oficiales de 1ª categoría:

José de Jesús Moncada Luna, Carlos Loaiza, en reemplazo de Fidias R. de Rodríguez, y José Augusto Alfaro, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Sebastián de León: Jefe de Aseo en reemplazo de José María Camargo C., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Juan B. Guillén y Federico Cedeño: Conserjes en reemplazo de Geradina Serrano de Arenas y Valentín del Rosario, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

José Ward, Chofer en reemplazo de Víctor Manuel Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Miguel Ramírez, Mensajero en reemplazo de León Santana Gallardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

ASCENSOS**RESUELTO NUMERO 1932**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 1932.—Panamá, 14 de abril de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,**RESUELVE:**

Hacer los siguientes ascensos en el Cuerpo de Policía Nacional:

Ascender al Cabo N° 2052, Lucinio Lezcano, al rango de Sargento Segundo.

Ascender al Agente N° 1713, Manuel de J. Saavedra a Cabo Primero.

Ascender a los Cabos Franklin Caballero y Joa-

quín Barahona T., al rango de Sargentos Segundos.

Comuníquese y publíquese.

Relleño de Barraza, manto
bultos vapor Quisqueya

JOSE C. DE OBALDIA.

El Secretario del Ministerio,

Jorge Rubén Rosas.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UNA DELEGACION****DECRETO NUMERO 839**

(DE 26 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la Sexta Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, que tendrá lugar en Santiago de Chile.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá ha sido invitado por el Gobierno de la República de Chile a que se haga representar a la Sexta Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, que se inaugurará en la Capital de Chile, a partir del 30 de los corrientes.

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en este Congreso, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una Delegación adecuada.

Que es facultad reservada del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Congresos, Asambleas, Conferencias, etc., en el Extranjero,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la señora Otilia Arosemena de Tejeira, Delegada de Panamá a la Sexta Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, que se inaugurará en Santiago de Chile, República de Chile el 30 del presente mes.

Artículo Segundo: Nómbrase a la señora Sofía Delgado de Herrera, Suplente ad-honorem de la Delegada de Panamá, señora Otilia Arosemena de Tejeira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NATURALIZACION**RESUELTO NUMERO 4215**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4215.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

Por cuanto el señor Andrés Singh, poseedor de la Carta de Naturalización Definitiva N° 1219 de fe-

cha 19 de mayo de 1930, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Andrés Singh conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

José E. Ehrman.

RESUELTO NUMERO 4216

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización.—Resuelto número 4216.—Panamá, 12 de Febrero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Sarwan Singh, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 1225 de 10 de Junio de 1930, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Sarwan Singh conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

José E. Ehrman.

RESUELTO NUMERO 4217

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización.—Resuelto número 4217.—Panamá, 12 de Febrero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Chalom Malloul, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 991 de fecha 2 de Julio de 1924, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Chalom Malloul conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

José E. Ehrman.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 8730

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8730.—Panamá, 29 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 11 de Octubre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Juan Tobías Chavarría Vega, natural de Costa Rica, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. León A. Stetson, quien ejerce en la Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte Certificado expedido por el Cónsul de Costa Rica en Colón, República de Panamá;

Cheque Número 44878 del Banco "The National City Bank of New York", a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 225.00 (doscientos veinticinco balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Juan Tobías Chavarría Vega, natural de Costa Rica, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Número 7520 del 14 de Octubre de 1949.

CERTIFICADO NUMERO 8731

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8731.—Panamá, 29 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 1° de Diciembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Pedro José Fuertes Martínez, natural de Nicaragua, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por

el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. G. González Barrientos, quien ejerce en la ciudad de Colón, República de Panamá;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte Número 9 expedido por el Cónsul de Nicaragua en Panamá;

Cheque Número — del Banco Recibos Números 24664 y Número 24564 a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 225.00 (doscientos veinticinco balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Pedro José Fuertes Martínez, natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia Número 7586 del 17 de Noviembre de 1949.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 408

(DE 21 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Yrena Rodríguez, Portera en la Escuela Tomás Herrera Nº 1, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Eustaquia Villalaz, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RICARDO J. BERMUDEZ.

DECRETO NUMERO 409

(DE 21 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Adela Muñoz, Jefe de Lavandería de la Escuela Nor-

mal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Angela Arosemena, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RICARDO J. BERMUDEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RESCINDESE UN CONTRATO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 4

por la cual se rescinde administrativamente el Contrato Número 303 celebrado entre el Gobierno Nacional y Ciro de la Victoria, para prestar el segundo al primero, servicios como Zootécnico en el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º. Que, de conformidad con la cláusula 6a del Contrato citado arriba, éste puede ser rescindido por el Gobierno administrativamente, por su espontánea voluntad, por desobediencia del Contratista, por abandono o descuido de sus funciones o incompetencia en el desempeño de las mismas, sin dar a éste ninguna compensación; y

2º. Que a juicio del Ministerio se han presentado todas o algunas de las causales de rescisión del Contrato a que se refiere el considerando anterior,

RESUELVE:

Rescindir, sin indemnización, el Contrato No. 303, celebrado entre el Gobierno Nacional y Ciro de la Victoria, para prestar el segundo al primero, servicios como Zootecnista en el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

DAVID SAMUDIO A.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Disperwite, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, do-

miciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

DIAPERWITE

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Preparaciones para suavizar y purificar el agua (de la clase 4 de los Estados Unidos de América —Materiales Raspantes, Detergentes y para pulir), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria, aplicándola a sus productos desde el 28 de septiembre de 1943 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1945 y se usa en la República de Panamá desde el año 1947.

La marca se aplica a fija a los paquetes de los productos.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro pendiente en los Estados Unidos de América, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, 28 de abril de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa del envase, en forma de cilindro formado por secciones que semejan varas de bambú, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Perfumería en General que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los

Directores de la compañía se encuentra agregada a la solicitud para el registro del Envase "Brillantina Sólida" que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 6 de abril de 1951.

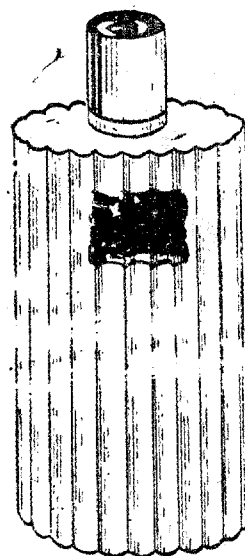
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.



FRENTE

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schenley Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben com-

parece a solicitar el registro de una marca de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva:

SYNCROBINA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir un producto de penicilina y dihidrostreptomina para inyección acuosa y para uso en forma de tableta y ungüento, (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América-Medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 15 de Noviembre en el comercio nacional del país de origen, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca de fábrica.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro pendiente en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, 26 de Mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula No. 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Mead Johnson & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la Ciudad de Evansville, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra compuesta

POLY-VI-CAPS

según el ejemplar adherido a esta solicitud.

La marca se usa para amparar un producto vitamínico usado como suplemento dietético (de

la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde el 15 de septiembre de 1942, y en la República de Panamá desde el 2 de enero de 1951.

La marca de fábrica fue originalmente registrada en el país de origen a nombre de The Harrower Laboratory, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, que luego la cedió a la peticionaria.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, colocándoles una etiqueta impresa en que aparece la marca de fábrica.

No se reivindica la palabra "Caps" independientemente del resto de la marca.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 419573 de febrero 26 de 1946, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, 16 de marzo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula No. 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Le ruego ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta circular que representa: una paloma de color claro, sobre un fondo circular oscuro, alrededor del cual, formando anillo, se lee: en la parte superior y en letras oscuras sobre fondo claro, CUCIRINO PER MACCHINA y en la parte inferior en letras claras sobre fondo oscuro, MARCA COLOMBA, tal



como aparece en el modelo adjunto, a favor de "Cucirini Monterosa, gia S. I. G. A.—Cucirini Trobaso Intra e Davide Ri Riboldi, S. A." de Via Patrarca, 20, Milán, Italia, para distinguir en el comercio Hilos e hilos para tejer. La marca se usa en el comercio internacional desde 1929 y en Panamá será usada próximamente; se aplica

a los productos o paquetes que los contengan fijándola, o en etiquetas con la marca impresa. Esta solicitud se basa en el registro Italiano N° 39539 de julio 30, 1936 que se adjunta con el poder, declaración y demás documentos exigidos.
Panamá, 16 de mayo de 1950.

José L. Pérez.
Céd. N° 47-193.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa de un Envase para "Colonia Sólida", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir "Colonia Sólida" que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional, y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) Seis (6) ejemplares de la marca y un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los Directores de la compañía se encuentra agregado a la solicitud para registro del Envase "Brillantina Sólida" que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 6 de abril de 1951.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Botany Mills, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la Ciudad de Passaic, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

botany

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Hilaza de Lana, Estambre, Algodón, Seda, Rayón, y otras Fibras Animales y Vegetales, o de Combinaciones de las mismas (de la Clase 43 de los Estados Unidos de América—Hilo e Hilaza), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 31 de julio de 1891 en el comercio nacional del país de origen y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola en etiquetas que se adhieren a los tubos en los cuales se devana la hilaza, y de otros modos usuales en el comercio.

Dicha marca fue primeramente registrada en el país de origen por Botany Worsted Mills, sociedad anónima del Estado de New Jersey, y por cesiones sucesivas y cambio de nombre ha pasado a ser propiedad de la actual peticionaria.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 325,406 de junio 25 de 1935, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 14 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

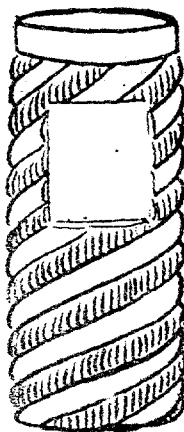
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schenley Laboratories, Inc., sociedad anónima debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solici-



tar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

MONOCILINA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Penicilina Procaínada y Penicilina Cristalina Amortiguada para Inyección Acuosa, (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América—Medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 30 de marzo de 1949, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca de fábrica.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 537,308 de febrero 6 de 1951, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 26 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schenley Laboratories, Inc., sociedad anónima debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

AQUACILINA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Penicilina Procaínada y Penicilina Cristalina Amortiguada para Inyección Acuosa, (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América—Medicinas y preparaciones farmacéuticas) y se ha veni-

do usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 5 de abril de 1949, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca de fábrica.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 537,307 de febrero 6 de 1951, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 26 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

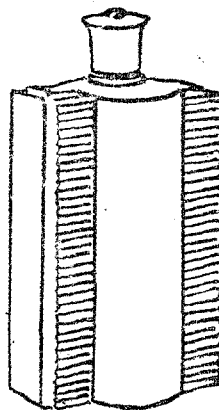
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa del envase, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir Perfumería en General que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) seis ejemplares de la marca un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro Público sobre consti-

tución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", de propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los Directores de la compañía se encuentra agregada a la solicitud



para el registro del Envase "Brillantina Sólida" que presentamos en esta misma fecha.

Panamá, 6 de abril de 1951.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

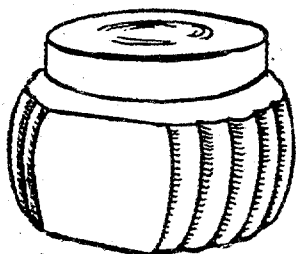
El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Financiera de Perfumería S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su agente registrado, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que está constituida por la forma original y novedosa de un envase para brillantina sólida, según el ejemplar adherido a este memorial.



DE FRENTE

La marca se usa para amparar y distinguir Brillantina Sólida que la peticionaria fabrica y manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional, y se usará en la República de Panamá.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía se encuentra agregado al Expediente de la marca "Plumas", propiedad de la misma compañía; d) la declaración jurada de uno de los Directores de la Compañía.

Panamá, 6 de abril de 1951.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Drug Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Amitone

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir tabletas antiácidas (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América—Medicinas y Preparaciones Farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 20 de octubre de 1949 en el comercio nacional del país de origen, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos imprimiéndola o colocándoles una etiqueta o adhiriéndoles un marbete en que aparece la marca.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro pendiente en los Estados Unidos de América, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, 14 de mayo de 1951.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Enrique Núñez G., de generales indicadas en el poder que precede y en ejercicio de éste, muy respetuosamente solicita de usted se sirva ordenar que se registre como de propiedad de Industrias Generales, S. A., sociedad anónima consti-

tuída de conformidad con las leyes panameñas, con domicilio en la ciudad de Panamá e inscrita

de otra zona más angosta formada por dos arcos concéntricos se lee la razón social "INDUSTRIAS GENERALES, S. A.". En la parte inferior de la zona central primeramente descrita y también dentro de una zona formada por dos arcos concéntricos, se lee la inscripción: "PANAMA, R. P."



La marca se usará grabada en la parte exterior de las cajas de baterías, con un diámetro de cuatro pulgadas. Las palabras y líneas que delimitan las zonas, irán sobre relieve y en color amarillo. El fondo del círculo será de color negro. También se usará esta marca, grabada, estampada o impresa, de tamaño más pequeño, en los otros productos "Electra" distintos de las baterías, en las envolturas, empaques y como membrete de la correspondencia. En estos últimos casos, la marca puede presentarse o no en los colores ya mencionados.

Presento como pruebas seis modelos impresos de la marca, el comprobante de haber pagado el impuesto de registro y un clisé. Prueba de la personería.

Panamá, 12 de Abril de 1951.

Enrique Núñez G.
Cédula 47-9711

en el Tomo 195, Folio 114 del Registro de Personas Mercantiles, la marca de fábrica que a continuación describo y que corresponde a los modelos que acompañan esta solicitud. Se usará en baterías eléctricas diferentes y sus accesorios. Consiste la marca en una figura circular que presenta, dentro de una zona formada por dos cuerdas paralelas equidistantemente del diámetro horizontal, la palabra "ELECTRA", entre rasgos de zig-zag que convergen hacia el centro, dos de arriba hacia abajo y dos de abajo hacia arriba. Sobre la parte superior de esta zona y dentro

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
FLAVIO VELASQUEZ.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 150
(DE 17 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrese al señor Lino A. Boza Jr., Contador, en reemplazo de Luis E. Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º—Se nombra al señor Leopoldo Gómez Mercado, Asistente Contador, en lugar de Ricardo E. Zurita, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,
NORBERTO NAVARRO.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de venta de bien menor hecha por la señora Rosalía Navarrete de Webster para que se le conceda autorización judicial para vender bien de su menor hija Anita Webster, se ha señalado las horas legales del día cinco de Julio entrante para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), inscrita al tomo treinta y cuatro (34), folio doscientos cuarenta y ocho (248), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una casa de dos pisos (2), de madera y techo de hierro acanalado, construida en terreno ajeno arrendado a los herederos de Tomás Herrera, situada en el lote número quince (15) block número dos (2) de la calle diez y nueve (19) Este Bis de esta ciudad, lindando Norte, la citada calle diez y nueve (19) Este Bis; Sur,

casa de Raúl Calvo; Este, casas de Elvira Morales de Fernández y Oeste, dos (2) casas de Manuel Calderón. Medidas: Norte, seis (6) metros setenta (70) centímetros; Este, veinte (20) metros setenta (70) centímetros y Oeste, veintiocho (28) metros sesenta (60) centímetros o sea una superficie de ciento sesenta y cuatro (164) metros cuadrados con (90) noventa decímetros cuadrados". Servirá de base para el remate la suma de tres mil balboas (B/. 3.000.00) y no se admitirá postura la que no cubra esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 31.688

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Sarina Malca de Sittón contra María Sittón de Mizrahi se ha dictado un auto en el cual se ordena y se señala las horas hábiles del veinticinco de junio de próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal en pública subasta la venta de la finca N° 4.386 de propiedad de la demandada que a continuación se detalla:

Finca N° 4.386, inscrita al folio 200 del tomo 344, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en Bajo Boqueta, Prov. de Chiriquí. Linderos: Norte, solar de Enrique Vázquez Serracin; Sur, solar de Dora Bartoli y de Andrés Espinosa; Este, solar de Enrique Vázquez Serracin y Oeste, con la Avenida "A" Oeste. Medidas: Norte: Mil de 30 mts. 90 cms.; Sur, 23 mts. 50 cms.; Este, 17 mts. y Oeste, 17 mts. 30 cms. Superficie: Quinientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. (547 Mts.c.40 mc.) Sobre este terreno hay construida una casa de un solo piso sobre bases de concreto forrada de madera y techada con hierro acanalado. Las medidas de la casa son 14.50 cm. en su lado Norte y 14.50 cms. en su lado Oeste frente a la Avenida A. Oeste lo que da una superficie de doscientos diez metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (210 mts. c. 25 mc.) Gravámenes: Embargada la finca por auto de 12 de abril de 1951, Juez Tercero del Circuito de Panamá, en la acción propuesta por Sarina Malca de Sittón contra María Sittón de Mizrahi, hasta la concurrencia de dos mil cuatrocientos veintidós balboas (B/. 2.421.00) valor registrado dos mil balboas (B/. 2.000.00).

Servirá de base para la venta de dicha finca la suma de dos mil cuatrocientos veintidós balboas (B/. 2.421.00) suma en que se estima de manera aproximada la obligación exigida, en concepto de capital, costas, gastos e intereses legales.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación provisional del bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Panamá, Junio primero de 1951.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Isaías Tejeda Q.

L. 21.567

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Angel Alonzo o Angel Alonzo Cuesta, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero que en su parte resolutive dice textualmente así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, mayo siete de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Como quiera que con los documentos acompañados se ha establecido la defunción del causante y el parentesco existente entre dicho causante y la peticionaria, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la L.y. de conformidad con el concepto del representante del Ministerio Público, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión Intestada de Angel Alonzo o Angel Alonzo Cuesta, desde la fecha de su defunción, ocurrida en esta ciudad de Colón, el día 24 de Mayo de 1948;

Segundo: Que es heredera, sin perjuicio de tercero, su esposa Vicenta Barrios viuda de Alonzo; y

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José A. Carrillo, Secretario".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno (1951), por el término de treinta (30) días copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley, a fin de que las personas que crean tener algún derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA.

José A. Carrillo.

L. 1970

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Mercedes Pino de González, portadora de la cédula de identidad personal número 47-26119, en memorial de 26 de los corrientes dirigido a este Despacho, ha solicitado se le adjudique a título de propiedad, un globo de terreno ubicado en El Cortezo, Distrito de Natá, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos de propiedad del Banco Nacional; Este, terrenos nacionales y predio de Eduardo Valderrama y Oeste, camino real a río Chico. La superficie del terreno antes descrito, es de treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (39 hts. 4400 M.2).

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Natá, ambos por término de treinta días hábiles y copias de ellos se entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Por tanto, se dispone fijar este Edicto a las once de la mañana de hoy veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

El Secretario,

GENEROSO E. CARLES G.

Moisés Guardia y G.

L. 14.069

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A la señora Francisca Moreno de Pitti, mujer, panameña, de oficios domésticos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha presentado Abigail Pitti.

Se advierte a dicha señora que si en los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se entenderán las diligencias del juicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 472 del C. Judicial, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días.

Panamá, Mayo 8 de 1951.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora Goff.

L. 7979

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Antonia Murillo, mujer, mayor de edad, panameña, con residencia en el Distrito de Las Minas, soltera, pero jefe de familia, agricultora, en su propio nombre y en representación de sus nietos Sergio Ramos, Rosendo y Eneida González, menores, de 18, 15 y 8 años de edad, respectivamente,

Andrés Ramos, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, soltero, pero jefe de familia, sin cédula de identidad personal, pero solicitada, en su propio nombre y en representación de su hija Eneida Ramos, menor, de 6 años de edad,

Julio Ramos, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Las Minas, soltero, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre, en escrito de fecha 18 de Febrero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada el Cedral", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con siete mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados (44 Hts. con 7.153 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino que conduce del Corregimiento de La Torre hacia El Salero; Sur, terreno de Julián Cruz; Este, terreno de Avelino Jaén, y Oeste, terrenos libres y parte del Río Suai.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 9 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, portador de la cédula de identidad personal N° 26-2570, actuando a nombre y representación de la señora Luisa Rodríguez e hijos, mujer, ma-

yor de edad, agricultora, jefe de familia, panameña, con residencia en el Distrito de Las Minas; en escrito de fecha 7 de Febrero del año en curso, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes, se le expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Ramos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas con ocho mil quinientos cuarenta metros cuadrados (29 Hts. con 8.540 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre, faldas del cerro Las Pipas; Sur, terreno libre, Cerro La Montañuela; Este, Alto del Sitio, terreno libre, y Oeste, camino público, y terreno libre.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 9 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, portador de la cédula de identidad personal N° 26-2570, actuando a nombre y representación del señor Miguel Rodríguez, varón, mayor de edad, agricultor; y de sus sobrinos Rafaela, Vicente, Avelino, Jacinta, e Isabel Rodríguez, menores, de 12, 10, 5, 5, y 2 años de edad respectivamente, panameños y vecinos del Distrito de Las Minas; en escrito de fecha 7 de Febrero del año en curso, solicita para sus mandantes, se le expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada El Cerro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de veintitrés hectáreas con cinco mil doscientos catorce metros cuadrados (23 Hts. con 5.214 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, faldas del Cerro La Pira, terreno libre; Sur, camino de la Quebrada Chopo y terreno libre; Este, faldas del Cerro Las Piedras y terreno libre, y Oeste, Río La Villa y terreno libre.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 9 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Qu los señores Angel y Antonino Chávez, varones, mayores de edad, casados agricultores, panameños, con residencia en el caserio de Rincón Honda, jurisdicción del Distrito de Pesé, con constancia de cédulas de iden-

tividad personal, en escrito de fecha 16 de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, presentado ante esta Gobernación. Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "La Herradura", ubicado en el Caserío de Rincón Hondo, jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con mil seiscientos sesenta metros cuadrados (16 Hts. con 1.760 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Río Esquiguita y Camino de La Herradura; por el Sur, Quebrada El Banco; por el Este, Quebrada El Banco, y por el Oeste, camino de Las Huertas y camino de La Herradura.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé, para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que la haga publicar en la Gaceta Oficial.

Chitré, 25 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores: Domingo Atencio, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, pero Jefe de familia, panameño, con residencia en el caserío de Los Panamaes, jurisdicción del Distrito de Ocú, portador de la Cédula de identidad personal N° 29-1751, en su propio nombre y en representación de sus hijos Oneida y Herminio Atencio, menores, de 10 y 7 años de edad respectivamente, de su misma naturaleza y vecindad.

Miguel Reyes, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, pero Jefe de familia, panameño, con residencia en el caserío de Los Panamaes, jurisdicción del Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 29-369, en su propio nombre y en representación de sus hijos Higinio e Hilaria, menores, de 19 y 15 años de edad respectivamente, agricultores, solteros, de su misma naturaleza y vecindad, en escrito de fecha 18 de Abril del año en curso, presentado ante esta Gobernación, encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Cienegón" ubicado en el caserío de Los Panamaes, jurisdicción del Distrito de Ocú, de una extensión superficial de veintisiete hectáreas con trescientos cincuenta metros cuadrados (27 Hts. con 0.350 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Río Conaca, terreno de Abigail Pinto y camino del Cienegón a Los Panamaes; por el Sur, Quebrada La Estefana y terreno de Pascual Diaz; por el Este, camino del Cienegón a Los Panamaes y terreno de Manuel Ureña, y por el Oeste, Río Conaca y Quebrada Estefana.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocú para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 25 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
S. Cano M.
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel de Jesús Barria, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el caserío de El Marañón de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de Identidad personal N° 28-1439, en su propio nombre y en representación de sus hijos Digna Benévola, Jilma Blanca María, Elodia Aminta, Diosa Custodia, Emma Enriqueta y Doris Thelma Barria, menores, de 12, 10, 8, 6, 4 y 3 años de edad respectivamente, y sin oficio, de su misma naturaleza y vecindad.

Florencia Quintero, mujer, mayor de edad, soltera, agricultora, panameña, con residencia en el caserío de El Marañón de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, en su propio nombre.

Bernardino Hernández, varón, mayor de edad, agricultor, casado con cédula de identidad deteriorada por la humedad, pero con nueva solicitud hecha, panameño, con residencia en el caserío de El Marañón de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, Jefe de familia, en su propio nombre, en escrito de fecha 2 de Abril del año en curso, presentado ante esta Gobernación, encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Cacaito", ubicado en el caserío de El Marañón de El Cedro, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de cincuenta y cuatro hectáreas con siete mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados (54 Hts. con 7.548 Mts.2), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Sur y Este, tierras libres, y por el Oeste, camino de El Cedro a Los Pozos.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 25 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Leandro Caballero, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, pero Jefe de familia, panameño, con residencia en el caserío de El Pájaro, jurisdicción del Distrito de Pesé, portador de la Cédula de identidad personal N° 31-709, en su propio nombre y en representación de sus hijos Juan Nepomuceno, Sencción y Florencio, menores, de 16, 14 y 12 años de edad, agricultores; y Tomasito, menor, de 4 años de edad, sin oficio, por su minoría de edad, de su misma naturaleza y vecindad, solteros todos.

Miguel Caballero, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, con residencia en el caserío de El Pájaro, jurisdicción del Distrito de Pesé, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Cirilo Caballero, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, pero Jefe de familia, panameño, con residencia

en el caserío de El Pájaro, jurisdicción del Distrito de Pesé, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre, por medio del memorial de fecha 28 de Marzo del año en curso, presentado ante esta Gobernación encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan, se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "La Morcilla", ubicado en el caserío de El Pájaro, jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de treinta y seis hectáreas con ocho mil doscientos veinte y nueve metros cuadrados (36 Hts. con 8.229 Mts.2.), dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de los señores Lucas Monterrey y Natividad Rodríguez; por el Sur, terrenos de Rosa Pérez y Ascensión Aparicio; por el Este, terreno de Víctor y Cecilio Castillo, y por el Oeste, terreno de Isidro Batista.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado, con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 25 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Francisco Nieto, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el caserío de San José, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 28-1056, en su propio nombre y en representación de su hijo Severino Nieto U., menor, de 9 años de edad, soltero y sin oficio, de su misma naturaleza y vecindad.

Alejandro Flores, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, vecino de el caserío de San José, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de Identidad personal Nº 28-1068, en su propio nombre y en representación de sus hijos Evaristo y Jacinto Flores, menores, de 10 y 7 años de edad respectivamente, solteros, de su misma naturaleza y vecindad.

Felipe Nieto Vásquez, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, jefe de familia, panameño, con residencia en el caserío de San José, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 28-1364, en su propio nombre y en representación de su hijo Feliciano Nieto, menor, de 5 años de edad, soltero, de su misma naturaleza y vecindad.

Sotero Maranto, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, panameño, con residencia en el caserío de San José, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de identidad personal Nº 27-769, en su propio nombre y en representación de su hijo Audino Maranto, menor, de 14 años de edad, soltero y agricultor, de su misma naturaleza y vecindad.

Calixto Nieto, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, con residencia en el caserío de San José, Distrito de Los Pozos, portador de la Cédula de identidad personal Nº 28-73, en su propio nombre y en representación de su hija Melida Nieto, menor, de 10 años de edad, soltera, de su misma naturaleza y vecindad, en escrito de fecha 15 de Abril del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, Gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Quebrada Grande", ubicado en el caserío de San José, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una ca-

pacidad superficial de sesenta y ocho hectáreas (68 Hts. 0000.), dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino de Las Minas a Los Pozos y Potrero de Anastacia Ulloa; por el Sur, Zanja cabecera del Charco Paso Carne y Filo de la Quebrada Grande; por el Este, Zanja Quebrada Los Picadores y Camino de San José a La Llanita Abajo, y por el Oeste, Camino de La Llanita Arriba al Camino de Los Pozos a Las Minas, Quebrada Las Lajitas y Quebrada Grande.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 28 de Abril de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Juan Muñoz, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el caserío de La Raya de Rincón Grande, jurisdicción del Distrito de Ocu, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en representación de sus hijas Emérita y Rufina Muñoz, menores, de tres (3) y un (1) años de edad respectivamente, solteras y sin oficios, por su minoría de edad, de su misma naturaleza y vecindad.

Luis Marín Muñoz, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, con residencia en el caserío de Los Jaramillos, jurisdicción del Distrito de Ocu, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 29-24, en su propio nombre y en representación de sus hijos Cirila e Ismael Marín, menores, de cuatro (4) y dos años y medio (2 1/2) de edad respectivamente, solteras y sin oficio de su misma naturaleza y vecindad, en escrito de fecha dos (2) de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, presentado en esta Gobernación, Ramo de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Charco de Isabel", ubicado en el caserío de Los Jaramillos, jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de Veintiocho hectáreas con setecientos metros cuadrados (28 Hts. con 0.700. Mts.2.) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Tino Marín y viviendas de Felipe Cruz; por el Sur, Camino de La Asunción y viviendas de Francisco González; por el Este, terreno de Aniceto Marín y Camino de La Asunción, y por el Oeste, terreno de José de la Rosa Mirones.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

S. Cano M.

(Unica publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 8 de Junio de 1951

CUADRO NUMERO 61 DE 27 DE FEBRERO DE 1951

César Arrocha, Synergistin, etc., 5 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	1.714
Cia. Rep. de Constructores, camión International M. N° GRD 223 62732, 1 bulto de Zona del Canal por...	100
Almacenes Romero, zippers, cintas de cierre 9 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.361
Almacenes Romero, hilos de algodón 14 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por...	2.580
Republic Films, películas cinematográficas en inglés, etc., 1 bulto vapor Cape Cod de Nueva York por...	126
Almacenes Romero, chicharros 65 bultos vapor Forester de Portland por...	426
J. Ruiz Alvarez, papel kraft para envolver 70 bultos vapor Plátano de Estados Unidos por	234
J. Ruiz Alvarez, jabón medicinal 10 bultos vapor Draco de España por...	243
J. Ruiz Alvarez, aluminio en polvo, etc., 6 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por	204
Aristides Romero, harina de trigo 100 bultos vapor Sailor Spice de Astoria por...	485
Panamá Oil Comp., soda caustica 60 bultos vapor Paula Dan de Filadelfia por...	2.384
Mario Galindo, clavos de hierro sin galvanizar 500 bultos vapor Delft de Amberes por...	3.163
Tomás Blanco, candeleros de aluminio, etc., 9 bultos vapor Plátano de Estados Unidos por	509
Rafael Halphen, jugo de tomates en latas, etc., 100 bultos vapor Mormacgulf de Estados Unidos por...	306
Tomás Arias, secantes de papel, etc., 8 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	527
Cia. Mayorista S. A., espejos y cepillos para dientes 7 bultos vapor Anna Maersk de Kobe-Japón por...	357
Fidanque Hermanos e Hijos, uvas frescas, nectarines frescos, etc., 64 bultos vapor Santa Bárbara de Valparaíso por...	200
Cia. Alfaro, partes para órganos etc., 1 bulto vapor Gibao de Nueva Orleans por...	173
H. R. Courthey, auto Ford scdán JRG 137.745, 1 bulto de Zona del Canal por...	80
Cia. Azucarera La Estrella, soda caustica 6 bultos vapor Adabella Lykes de Texas por	424
Motores Colpan, auto Ford BÖEG 101340, 1 bulto de Zona del Canal por...	1.400
Cia. Importadora y Vendedora, repuestos para autos 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	341
Jaime Blaser, figuras de porcelana etc., 15 bultos vapor Tungua de Nagoya por...	518
Ricardo A. Miró, jaulas con sus respectivos sujetadores etc., 21 bultos vapor Drina de Londres por...	139
Ricardo A. Miró, aparatos para industria de espejos etc., 1 bulto vapor Santa Margarita de Nueva York por...	139
Ricardo A. Miró, tela imitación de cuero para tapicería 4 bultos vapor Franconia de Liverpool por...	416
Od'sens Platahotis, pasas sin semillas 140 bultos vapor Forester de San Francisco por	640
E. A. González S. A., camas de metal 12 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por...	222

E. A. González S. A., catres de hierro 14 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por...	243
Casa Chial S. A., manteca pura de cerdo 100 bultos vapor Ancón de Nueva York por	781
Orange Crush, néctar de albaricoques 200 bultos vapor Mormacgulf de San Fco. por...	718
Orange Crush, néctar de albaricoques 200 bultos vapor Mormacgulf de San Fco. por...	718
Orange Crush, néctar de peras 250 bultos vapor Mormacgulf de San Fco. por...	1.387
Lu's Pérez, cristalería ordinaria para uso doméstico 271 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	771
M. I. Osorio, colchones para camas etc., 6 bultos vapor Plátano de Nueva Orleans por	147
Cia. Panameña de Aviación, vasos de papel 100 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	1.310

CUADRO NUMERO 62 DE 28 DE FEBRERO DE 1951

Importadora Continental, cajas de fósforos 30 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	448
Banco Agro-Pecuario e Ind., leche 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	725
El Corte Inglés, entretela de algodón 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	533
Clelia C. Calhoun, carro Oldsmobile Met. 6A 21.302 H, 1 bulto de Zona del Canal por	1.000
Clelia C. Calhoun, carro Hudson Motor 17.172.505, 1 bulto de Zona del Canal por...	650
Swift C9, néctar de albaricoques 140 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	596
Swift C9, néctar de albaricoques 100 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	390
Swift C9, néctar de albaricoques 80 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	162
Swift C9, néctar de albaricoques 250 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...	1.287
Aristides Romero, harina de trigo 250 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.309
Cia. Mayorista, calcimina para interior 70 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	295
Almacenes Romero, limpiador Babbit etc., 75 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por	250
Universal Export, películas 3 bultos vapor Cape An de Nueva York por...	298
Ferretería Shanghai, pintura preparada etc., 59 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	348
Panificadora Moderna, jabón en polvo para limpiar 2 bultos vapor Forester de Los Angeles por...	168
Villanueva y Tejeira, vidrios pulidos 3 bultos vapor Delft de Amberes por...	360
saac Brandon, vino Moscatel etc., 30 bultos vapor A. Vespucio de Génova por...	213
Geo. F. Nover, cemento 300 bultos vapor Bermiers de Bremen por...	439
Agencias Steer, copias publicaciones periódicas 7 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	380
Banco Agro-Pecuario e Ind., pasta de tomate 20 bultos vapor Sailor Spice de San Fco. por...	103
Prod. Alimenticios Pascual, papel transparente 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	293

Prod. Alimenticios Pascual, manteca vegetal 25 bultos vapor Adabella Lykes de Houston por...
 Almacén Angelini, oportó 10 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...
 Esteban Durán, vino moscatel 65 bultos vapor A. Vespucio de Barcelona por...
 Cia. Cygnos, anís del mono 60 bultos vapor A. Vespucio de Barcelona por...
 Walker Goulard, cartón 52 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...
 Mercedes Chen de Chen, jugos de tomates 50 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por...
 Mercedes Chen de Chen, jugos de albaricoques 300 bultos vapor Mormacgulf de San Fco. por...
 Neon Prod., transformadores eléctricos 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...

Félix B. Maduro, accesorios para componer juguetes 6 bultos vapor Ancón de Estados por... 2.212
 La Vizkayna, manteca pura de cerdo 100 bultos vapor Quisqueya de Estados Unidos por... 800
 La Vizkayna, sardinas en latas 400 bultos vapor Forester de Estados Unidos por... 1.440
 Casa Fastlich, inyecciones medicinales 3 bultos vapor Canadian O. de Barranguilla por... 600
 Andrés Poschl, carbón mineral 1 tonelada de Zona del Canal por... 7
 C. J. Polack, manzanas 100 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por... 194
 David Angel, tejidos de seda artificial 8 bultos vapor Ancón de Nueva York por... 2.258
 Cia. Industrias Generales S. A., desperdicios de madera, etc., 29 bultos de Zona del Canal por... 505
 Julio Anzola S. A., coladores de leche, de metal 18 bultos vapor Ancón de Nueva York por... 160
 S. Sutherland, calendarios con propaganda comercial 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por... 62
 American Standard Brands, levadura "Fleischmann", etc., 80 bultos vapor Ancón de Nueva York por... 798
 American Standard Brands, levadura "Fleischmann", etc., 208 bultos vapor Ancón de Nueva York por... 2.200
 Singer Sewing Machine, piezas de recambio para máquinas de coser 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por... 409
 Agencias de Sedas, tubería usada 2 bultos de Zona del Canal por... 151
 Otis Macclister, sardinas sirena 150 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por... 865
 Mercedes Chen de Chen, pasas 50 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por... 223
 Jaime Vutura, aceite vegetal etc., 10 bultos vapor Delft de Burdeos por... 816
 J. Ruiz Alvarez, shampoo para el cabello etc., 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por... 477
 La Alianza, harina de trigo 100 bultos vapor Forester de San Francisco por... 471
 Kito Chen, ajos 100 bultos vapor Santa María de Valparaíso por... 992
 Basilio Rodríguez, desperdicios de algodón 10 bultos vapor Santa Luisa de Nueva York por... 1.414
 Miranda Hnos., varias piezas 2 bultos de Zona del Canal por... 56
 Banco Agro-Pecuário Ind., pasta de tomate 300 bultos vapor Forester de San Francisco por... 2.643
 Publicaciones, papel bond 74 bultos vapor Mormacgulf de Seattle por... 1.603
 Eléctrica de Chiriquí, motores eléctricos 4 bultos vapor Delft de Amberes por... 372
 Eléctrica de Chiriquí, alambre eléctrico 3 bultos vapor Delft de Amberes por... 191
 Jaime Ventura, vino tinto 40 bultos vapor Roelf de Bilbao por... 448
 Jaime Ventura, cognac 47 bultos vapor Apingedan de España por... 373
 Almacén Ancora, regaderas de acero 5 bultos vapor Durango de España por... 203
 Frigorífico Endara, manzanas frescas 250 bultos vapor Mormacgulf de San Francisco por... 523
 Lindo y Maduro, alpargatas 50 bultos vapor Nioba de Bilbao por... 1.593
 Hospicio de Don Bosco, drill para hábitos 1 bulto vapor Aztec de Nueva York por... 180
 Lindo y Maduro, bolsas de papel 150 bultos vapor Mormacgulf de Seattle por... 968
 Geo. See, jabón en polvo rinso 150 bultos vapor Britanic de Liverpool por... 729
 Sánchez y Herrera, porta minas de lápices automáticos etc., 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por... 827
 Magiori, harina de trigo 400 bultos vapor Mormacgulf de Vancouver por... 1.949

CUADRO NUMERO 63 DE 2 DE MARZO DE 1951

Panamá Auto, un carro Ford, M. N° 98, AA78040, 1 bulto de Zona del Canal por... 900
 Panamá Auto, un carro Pontiac M. N° 6834, 389, 1 bulto de Zona del Canal por... 200
 Smoot & Cia., partes y repuestos para arados 2 bultos vapor Fiador Knot de Estados Unidos por... 37
 Smoot & Cia., repuestos para tractores 10 bultos vapor Fiador Knot de Estados Unidos por... 2.049
 El Empalme, goma de masticar 110 bultos vapor Ancón de Estados Unidos por... 1.105
 Varela y Varela, preparación para el cabello 1 bulto vapor Ancón de Estados Unidos por... 60
 Novedades Harari, relojes eléctricos, etc., 62 bultos vapor Ancón de Estados Unidos por... 1.431
 C. S. Thompson, efectos personales usados 3 bultos vapor Ancón de Estados Unidos por... 1.500
 Cia. Panameña de Aceites, tela para filtrar 1 bulto vapor Ancón de Estados Unidos por... 341
 North A. Tobacco, tabaco brevas 70 bultos vapor Ancón de Nueva York por... 2.337
 Novedades Harari, chinelas para entrecasa, etc., 48 bultos vapor Ancón de Estados Unidos por... 3.172
 Fáb. P. de Pinturas, llantas para autos 42 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por... 803
 Agencias Mundiales, robitusin 21 bultos vapor Cristóbal de Estados Unidos por... 446
 Smoot & Cia., correas para implementos agrícolas 1 bulto vapor Panamá de Estados Unidos por... 22
 Emilio B. Espino, pinturas preparadas, etc., 125 bultos vapor Cape Avinof de Estados Unidos por... 651
 Juana Muñoz de Vásquez, servilletas sanitarias "Kotex" 50 bultos vapor Parisima de Estados Unidos por... 617
 La Vizkayna, lentejas argentinas 30 bultos vapor Santa Luisa de Estados Unidos por... 507
 Coca Cola B., gas carbónico 128 bultos vapor Guayaquil de Estados Unidos por... 399
 Cia Kito Chen, plate de fo'e 100 bultos vapor Mormacland de Argentina por... 257
 Andreas Pochl, lancha usada 1 bulto de Zona del Canal por... 240
 Eugenio Chan, huevos salados, etc., 42 bultos vapor Pioner Wawe de China por... 1.030
 Camilo Rivera, azulejos 5 bultos Hoteles Interamericanos por... 53
 Cia. Dulcidio González, máquina lustradora con 12 piedras 1 bulto vapor Américo V. de Génova por... 488
 Agencias Panamericanas, un carro chevrolet Mot. N° GAM 231521, 1 bulto Zona del Canal por... 600
 Víctor Azrak, pañuelos de seda 10 bultos vapor Ajax de Japón por... 2.392